

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00773.

NOTIFICADO POR ESTADO N 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

1.- Requerir a los apoderados de los herederos reconocidos, a fin de que informen al juzgado el número de identificación del señor JEISSON LEONARDO PEÑA PAÉZ, a fin de poder averiguar su paradero a través del FOSYGA, oficiando para el efecto a la EPS a la que llegue a estar afiliado.

2.- Requerir al apoderado de los señores JENNY ADRIANA y ÁLVARO PEÑA BALLESTEROS, para que proceda a solicitar el reconocimiento de sus poderdantes como herederos del causante, por cuanto revisado el expediente se evidencia que a la fecha no lo ha hecho, como quiera que con memorial que remitiera vía correo electrónico el día 15 de septiembre del año pasado (archivo Nro. 16), únicamente allegó los poderes a él otorgados, los registros civiles de sus poderdantes, junto con las copias de sus respectivas cédulas de ciudadanía; debiendo además indicar si sus clientes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4821ecc432c8e62343c4a0a264c8b17078a0a8abbc648a7936ee3c68402b24**

Documento generado en 22/09/2022 04:07:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC